

RIO GALLEGOS, 22 Dic 2025

VISTO:

El Expediente 918.858/2025 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal Ley Nro. 3.486, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos en los términos del inciso c) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la Agencia, a través de su Dirección Ejecutiva, de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes y de los distintos regímenes de recaudación que administra ASIP para el Ejercicio Fiscal del año 2026, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación.

Que, la Comisión Arbitral ha establecido mediante Resoluciones Generales (C.A.) Nros. 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, 24/2025 y 25/2025, los respectivos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adheridos al Convenio Multilateral, así como para los agentes de retención y percepción del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación –SIRCAR-, del Sistema de recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias –SIRCREB-, del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago –SIRCUPA-, al cual estamos adheridos mediante las Resoluciones Generales Nros. 139/2022 y 204/2022 y del Sistema de Recaudación de Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC-, al que la jurisdicción de Santa Cruz ha adherido mediante resolución general ASIP Nro. 092/2020.

Que, asimismo, cabe destacar que la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP N° 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora a partir de junio del 2022 al "Sistema Único Tributario" creado por Resolución General Conjunta (AFIP) N° 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificatorias y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes ambos regímenes.

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, todos los vencimientos referidos al régimen Simplificado Provincial se rigen por los que establezca la Agencia de Recaudación y Control Aduanero –ARCA-.


Que a fs. 17/18 obra Dictamen N° 253 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley 3486, la Ley 3470 y el Decreto N° 1043/2025:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para los gravámenes y regímenes de recaudación administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos;

A. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

A.1.- Contribuyentes del Convenio Multilateral – Resolución General (C.A.) Nº 20/2025 de acuerdo al siguiente detalle y en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

Anticipos		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2º	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3º	Marzo	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	20/04/2026
4º	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5º	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6º	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7º	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8º	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
9º	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10º	Octubre	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11º	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026
12º	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

DECLARACION JURADA ANUAL – Formulario CM05

Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada –Formulario CM05– correspondiente al periodo fiscal 2025 operará el 30 de junio de 2026, correspondiendo aplicar coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General Nº 10/2019, según lo dispuesto en la Resolución General (C.A.) Nº 20/2025.

A.2.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz de acuerdo al siguiente detalle y en relación al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

Anticipos		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2º	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3º	Marzo	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	20/04/2026
4º	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5º	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6º	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7º	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8º	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
9º	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10º	Octubre	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11º	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026
12º	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

A.3.- Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz – Régimen Simplificado Provincial:

Establecer que los vencimientos y pago de la obligación mensual correspondiente a los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial se realizará a través de las modalidades establecida en la Resolución General Nº 4039 (AFIP) y sus modificatorias y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de Santa Cruz Nº 5196/2022.

B. IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Establecer que el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al ejercicio Discal, operará el 30/06/2026.

C. PESCA

Establecer que el vencimiento para la presentación y pago del impuesto regulado en el art. 266 y ss. del Código Fiscal se realizará de acuerdo al siguiente detalle y en relación al dígito verificador del número de CUIT correspondiente:

Anticipos		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT			
		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
2º	Febrero	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
3º	Marzo	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	20/04/2026
4º	Abril	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
5º	Mayo	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
6º	Junio	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
7º	Julio	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
8º	Agosto	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
9º	Septiembre	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10º	Octubre	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11º	Noviembre	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026
12º	Diciembre	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027



194

D. AGENTES DE RECAUDACIÓN, RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

Establecer que los importes recaudados, retenidos y/o percibidos –que no se encuentren alcanzados por un régimen de vencimiento especial de los mencionados en la presente- respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberán ingresar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la recaudación, retención o percepción.

D.1. SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACION – SIRCAR

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de recaudación –SIRCAR-, durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la resolución General (C.A.) Nro. 21/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT		DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	22.01.2026	23.01.2026	05.02.2026	06.02.2026
FEBRERO	24.02.2026	25.02.2026	05.03.2026	06.03.2026
MARZO	19.03.2026	20.03.2026	09.04.2026	10.04.2026
ABRIL	23.04.2026	24.04.2026	08.05.2026	11.05.2026
MAYO	21.05.2026	22.05.2026	04.06.2026	05.06.2026
JUNIO	25.06.2026	26.06.2026	07.07.2026	08.07.2026
JULIO	23.07.2026	24.07.2026	06.08.2026	07.08.2026
AGOSTO	27.08.2026	28.08.2026	07.09.2026	08.09.2026
SEPTIEMBRE	24.09.2026	25.09.2026	08.10.2026	09.10.2026
OCTUBRE	22.10.2026	23.10.2026	05.11.2026	09.11.2026
NOVIEMBRE	19.11.2026	24.11.2026	09.12.2026	10.12.2026
DICIEMBRE	22.12.2026	23.12.2026	08.01.2027	11.01.2027

D.2. SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE TARJETAS DE CREDITO Y COMPRA –SIRTAC-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra –SIRTAC- durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 24/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA
	Presentación y Pago	Presentación y Pago
ENERO	23.01.2026	06.02.2026
FEBRERO	25.02.2026	06.03.2026
MARZO	20.03.2026	10.04.2026
ABRIL	24.04.2026	08.05.2026
MAYO	22.05.2026	05.06.2026
JUNIO	26.06.2026	08.07.2026
JULIO	24.07.2026	07.08.2026
AGOSTO	28.08.2026	08.09.2026
SEPTIEMBRE	25.09.2026	09.10.2026
OCTUBRE	23.10.2026	09.11.2026
NOVIEMBRE	24.11.2026	10.12.2026
DICIEMBRE	23.12.2026	08.01.2027

D.3. SISTEMA DE RECAUDACION Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS –SIRCREB-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales y las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias –SIRCREB- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la resolución general (C.A.) Nro. 22/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	DECENA	FECHAS PERIODO	PRESENTACIÓN Y PAGO
Trimestre	4to/2025	01/10 al 31/12/2025	16/01/2026
ENERO	1	01 al 10/01/2026	16/01/2026
	2	11 al 20/01/2026	27/01/2026
	3	21 al 31/01/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01 al 10/02/2026	19/02/2026
	2	11 al 20/02/2026	26/02/2026
	3	21 al 28/02/2026	06/03/2026
MARZO	1	01 al 10/03/2026	17/03/2026
	2	11 al 20/03/2026	30/03/2026
	3	21 al 31/03/2026	10/04/2026
Trimestre	1ro/2026	01/01 al 31/03/2026	17/04/2026
ABRIL	1	01 al 10/04/2026	17/04/2026
	2	11 al 20/04/2026	24/04/2026
	3	21 al 30/04/2026	08/05/2026
MAYO	1	01 al 10/05/2026	15/05/2026
	2	11 al 20/05/2026	28/05/2026
	3	21 al 31/05/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01 al 10/06/2026	19/06/2026
	2	11 al 20/06/2026	26/06/2026
	3	21 al 30/06/2026	08/07/2026
Trimestre	2do/2026	01/04 al 30/06/2026	17/07/2026
JULIO	1	01 al 10/07/2026	17/07/2026
	2	11 al 20/07/2026	24/07/2026
	3	21 al 31/07/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01 al 10/08/2026	14/08/2026
	2	11 al 20/08/2026	28/08/2026
	3	21 al 31/08/2026	04/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01 al 10/09/2026	18/09/2026
	2	11 al 20/09/2026	25/09/2026
	3	21 al 30/09/2026	09/10/2026
Trimestre	3ro/2026	01/07 al 30/09/2026	16/10/2026
OCTUBRE	1	01 al 10/10/2026	16/10/2026
	2	11 al 20/10/2026	27/10/2026
	3	21 al 31/10/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01 al 10/11/2026	19/11/2026
	2	11 al 20/11/2026	27/11/2026
	3	21 al 30/11/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01 al 10/12/2026	18/12/2026
	2	11 al 20/12/2026	28/12/2026
	3	21 al 31/12/2026	08/01/2027
Trimestre	4to/2026	01/10 al 31/12/2026	15/01/2027

D.3. SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO –SIRCUPA-

Establecer que el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago decenales referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones de Cuentas de Pago –SIRCUPA- durante el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la Resolución General (C.A.) Nro. 23/2025, operará según el siguiente detalle:

MES	DECENA	FECHAS PERÍODO	PRESENTACIÓN Y PAGO
ENERO	1	01 al 10/01/2026	16/01/2026
	2	11 al 20/01/2026	27/01/2026
	3	21 al 31/01/2026	06/02/2026
FEBRERO	1	01 al 10/02/2026	19/02/2026
	2	11 al 20/02/2026	26/02/2026
	3	21 al 28/02/2026	06/03/2026
MARZO	1	01 al 10/03/2026	17/03/2026
	2	11 al 20/03/2026	30/03/2026
	3	21 al 31/03/2026	10/04/2026
ABRIL	1	01 al 10/04/2026	17/04/2026
	2	11 al 20/04/2026	24/04/2026
	3	21 al 30/04/2026	08/05/2026
MAYO	1	01 al 10/05/2026	15/05/2026
	2	11 al 20/05/2026	28/05/2026
	3	21 al 31/05/2026	05/06/2026
JUNIO	1	01 al 10/06/2026	19/06/2026
	2	11 al 20/06/2026	26/06/2026
	3	21 al 30/06/2026	08/07/2026
JULIO	1	01 al 10/07/2026	17/07/2026
	2	11 al 20/07/2026	24/07/2026
	3	21 al 31/07/2026	07/08/2026
AGOSTO	1	01 al 10/08/2026	14/08/2026
	2	11 al 20/08/2026	28/08/2026
	3	21 al 31/08/2026	04/09/2026
SEPTIEMBRE	1	01 al 10/09/2026	18/09/2026
	2	11 al 20/09/2026	25/09/2026
	3	21 al 30/09/2026	09/10/2026
OCTUBRE	1	01 al 10/10/2026	16/10/2026
	2	11 al 20/10/2026	27/10/2026
	3	21 al 31/10/2026	05/11/2026
NOVIEMBRE	1	01 al 10/11/2026	19/11/2026
	2	11 al 20/11/2026	27/11/2026
	3	21 al 30/11/2026	04/12/2026
DICIEMBRE	1	01 al 10/12/2026	18/12/2026
	2	11 al 20/12/2026	28/12/2026
	3	21 al 31/12/2026	08/01/2027

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que si las fechas establecidas en el artículo 1º resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa cruz o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer dia hábil siguiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.



Christian Andrés Brizic
Director Ejecutivo
ASIP